



## Alcaldía de Medellín

202230383776

Señor(a)

MUNICIPIO DE MEDELLIN

C.C. 890905211

Teléfono: 3007094999

Email: No Registra

Asunto: Notificación de la Resolución 202250097634

Respetado(a) ciudadano(a),

Estamos adjuntando la resolución catastral No. 202250097634 del No Registra

Este correo electrónico contiene información confidencial de la Subsecretaría de Catastro de la Alcaldía de Medellín. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL  
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO  
RESOLUCIÓN NÚMERO**



**CONSECUTIVO INTERNO R-2135 DE 2022  
RADICADO N° 253122 DEL 09 DE JUNIO DE 2022**

**“Por medio de la cual se da aplicación a la Resolución Conjunta SNR – IGAC de 2020 a un caso particular”**

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el párrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4 del Decreto Reglamentario 148 de 2020, las Resoluciones 388 y 509 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021, expedidas por el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” (IGAC), así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificados por el artículo 2° del Acuerdo Municipal 033 de 2021 y demás normas concordantes, y

#### **CONSIDERANDO QUE**

Por medio del Consecutivo Interno R-2136 de 2022, se estableció que el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 212489, de propiedad de HERNAN DE JESUS CORREA JARAMILLO, ubicado en la CL 73 N° 69-47, con código de ubicación 0702005-0024, presenta un área lote actualizada de 133 m<sup>2</sup>.

La Resolución Conjunta IGAC 1101/SNR 11344 del 31 de diciembre de 2020, “Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales, la corrección y/o inclusión de cabida en procesos de ordenamiento social de la propiedad, y la corrección de área y/o linderos mediante escrituras aclaratorias.” Norma esta proferida con el fin de establecer los lineamientos para la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales a que se refiere el artículo 2.2.2.2.16 del Decreto 1170 de 2015, la corrección y/o inclusión de cabida en procesos de ordenamiento social de la propiedad, y la corrección de área y/o linderos mediante escrituras aclaratorias.

En el proceso de verificación de la información gráfica, física y jurídica del inmueble, se procede a ajustar el levantamiento del predio de acuerdo con medidas y linderos verificados en campo, soportados en la descripción de linderos y colindantes de las Escrituras Públicas N° 9.579 del 28 de diciembre de 1960 de la Notaría 4 de Medellín y 5.894 del 4 de diciembre de 1961 de la Notaría 3 de Medellín, así como en el certificado VUR de la matrícula inmobiliaria N° 212489, los cuales son verificables en terreno con algunas variaciones, teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

**Página 1 de 4 de la Resolución N°. 202250097634**



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

- El predio ha conservado los linderos físicos a través de los años sin presentar litigios con sus colindantes.
- Los linderos indicados en la Escritura Pública N° 5.894 del 4 de diciembre de 1961 de la Notaria 3 de Medellín, fueron identificados en campo y coincidiendo con sus colindantes, por lo que se da certeza de que se trata del predio en cuestión, igualmente se consultaron los archivos de planeación y no se encontraron planos urbanísticos asociados al sector.
- Las longitudes de 8 varas (6,40 mts) de frente por 25 varas (20 mts) de centro que se mencionan en las Escrituras Públicas N° 9.579 del 28 de diciembre de 1960 de la Notaría 4 de Medellín y 5.894 del 4 de diciembre de 1961 de la Notaria 3 de Medellín, así como en el certificado VUR de la matrícula inmobiliaria N° 212489, se asemejan con las longitudes verificadas en campo; se realiza la edición en la básica gráfica de la GDB de acuerdo con la Ortofoto, quedando el predio con una cabida de 133 m<sup>2</sup>, presentando una diferencia de 5 m<sup>2</sup> con relación al área calculada de las escrituras, dicha diferencia se encuentra dentro del rango de tolerancia permitido en la Resolución Conjunta 1101 SNR 11344 del 31 de diciembre de 2020. Además actualmente el predio presenta linderos físicos, claramente identificables en campo, coincidiendo con los verificados en el antecedente registral de las matrículas inmobiliarias de los predios colindantes.
- Se actualiza el área lote asociada a la matrícula inmobiliaria N° 212489, de acuerdo a las medidas verificadas en campo, teniendo en cuenta la información consignada en las Escrituras Públicas N° 9.579 del 28 de diciembre de 1960 de la Notaría 4 de Medellín y 5.894 del 4 de diciembre de 1961 de la notaria 3 de Medellín, así como en el certificado VUR, pasando de 135 m<sup>2</sup> a 133 m<sup>2</sup>.

Se ordena a la Unidad de Cartografía adscrita a esta Subsecretaría de Catastro que expida el Certificado Plano Predial Catastral–CPPC.

Este Despacho, atendiendo la solicitud presentada según Convenio Interadministrativo firmado entre la Alcaldía de Medellín y la Empresa de Desarrollo Urbano-EDU, consciente que debe facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el cumplimiento de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política de Colombia, lo cual está en armonía con el objeto de la Ley 962 de 2005 y del Decreto Ley 019 de 2012, de tal manera que la interacción administración – administrados se centre en los aspectos estrictamente necesarios, para garantizar un servicio ágil, oportuno, confiable y veraz, que se refleje en la satisfacción del ciudadano.

### RESUELVE

**Artículo 1°** Ratificar que el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 212489, de propiedad de HERNAN DE JESUS CORREA JARAMILLO, ubicado en la CL 73 N° 69-47, con código de ubicación 0702005-0024, presenta un área lote actualizada de 133 m<sup>2</sup>, tal y como se había establecido por medio del Consecutivo Interno R-2136 de 2022.

Página 2 de 4 de la Resolución N°. 202250097634



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**Artículo 2°** Ordenar a la Unidad de Cartografía adscrita a esta Subsecretaría de Catastro que expida el correspondiente Certificado Plano Predial Catastral-CPPC.

**Artículo 3°** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Subsecretario de Catastro y el de apelación de forma directa o subsidiaria ante el Secretario de Gestión y Control Territorial, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 37 de la Resolución Conjunta IGAC-1101/SNR-11344 del 31 de diciembre de 2020.

**Artículo 4°** Remitir a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para lo de su competencia, según convenio interadministrativo firmado entre la alcaldía de Medellín y la Empresa de Desarrollo Urbano-EDU.

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY  
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró: FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ MUNIVE

Revisó: MIRLEY CRISTINA CASTANO VALDERRAMA

Aprobó: JUAN CARLOS BUITRAGO MARIN

Con copia a: CRISTIAN OSVALDO CASTRO YEPES, Líder Técnico de la Empresa de Desarrollo Urbano-EDU, en la CR 49 # 44-94 Parque San Antonio, Teléfono 576 76 30, correo electrónico: cristian.castro@edu.gov.co.

Página 3 de 4 de la Resolución N°. 202250097634



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de

**Ciencia, Tecnología e Innovación**

ME  
DE  
LLIK

Página 4 de 4 de la Resolución N°. 202250097634